



INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	8
3. GESTIÓN FINANCIERA	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	15
4.1. Ingresos y Egresos.....	15
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	16
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	16
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	30
5.3. Dictamen	30

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$93,550,099.00	\$93,267,123.00
Muestra Auditada	56,130,059.40	65,952,648.46
Representatividad de la muestra	60.00%	71.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,979,558.00	\$6,751,222.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	29,604,493.00	86,798,877.00
TOTAL DE INGRESOS	\$34,584,051.00	\$93,550,099.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$25,743,030.00	\$54,698,473.00
Materiales y Suministros	3,765,339.00	3,501,104.00
Servicios Generales	5,075,682.00	34,363,874.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	502,641.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	201,031.00
TOTAL DE EGRESOS	\$34,584,051.00	\$93,267,123.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	9	11
TOTAL	9	11

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" respecto de la cuenta "Bancos, Dependencias y Otros" del Instituto, se identificaron cinco cuentas bancarias en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 que reflejan un saldo de \$0.00, de las cuales el Instituto no proporcionó evidencia documental que acredite haber tramitado su cancelación ante las Instituciones Bancarias y/o, en su caso, la aclaración y justificación de la falta de depuración en la información financiera, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-1-3-1001-0817	1190441702 Federal Inst. Tec. Sup. de Cos.	BBVA Bancomer, S.A.	\$0.00
1-1-1-3-1001-0818	119055231 Ing. Propios ITSCO	BBVA Bancomer, S. A	0.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-1-3-1001-0819	119055258 Nómina Inst. Tec. Sup. Cos.	BBVA Bancomer, S.A.	0.00
1-1-1-3-1003-0003	65500721978 Ing. Propios Inst. Tec. Sup. Cos	Santander, S.A.	0.00
1-1-1-3-1003-0006	65502373626 Otros Ingresos	Santander, S.A.	0.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, fracción I, II y V, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XVIII, 258 fracciones I, II, V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado de Veracruz, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$34,578,930.77 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la recuperación y/o depuración, continúan saldos pendientes, como se detalla a continuación.

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022(Generado en Ejercicios Anteriores)
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios**	\$60,240.28
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	34,218,690.47
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	300,000.02
Total		\$34,578,930.77

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios" corresponde a Ingresos Propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-047/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” e “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$17,412,557.72, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la recuperación y/o depuración, por lo que continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0001-0001	Enganches por Cobrar	\$12,898,351.57	\$0.00	\$12,898,351.57
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	0.00	676.76	676.76
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	0.00	300.00	300.00
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	3,440,443.24	**185,034.76	3,625,478.00
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	175,000.00	601,636.17	776,636.17
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar Subsidio al Empleo	42,565.52	847.06	43,412.58
1-1-2-4-0001-0008	Otros Ingresos y Beneficios	260.97	0.00	260.97
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	67,441.67	0.00	67,441.67
Total		\$16,624,062.97	\$788,494.75	\$17,412,557.72

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El importe del ejercicio 2022 de la cuenta 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y Empleados” por \$185,034.76 corresponde a una reclasificación de la cuenta 1-1-2-3-0001-0001 “Sujetos a Comprobar Gasto Corriente” generada en el ejercicio 2021.

Del importe generado en el ejercicio 2022 de las cuentas 1-1-2-3-0001-0001 “Sujetos a Comprobar Gasto Corriente” por \$300.00 y 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios” por \$601,636.17, el Instituto no presentó evidencia de las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa que permitiera verificar las cuentas por cobrar pendientes de recuperar al cierre del ejercicio.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-047/2022/004 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Bienes Muebles” respecto de las cuentas “Mobiliario y Equipo de Administración y Maquinaria” y “Otros Equipos y Herramientas” al 31 de diciembre de 2022, el Instituto no proporcionó evidencia del Acta que contenga el levantamiento físico del Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2022, suscrita por los servidores públicos competentes y conciliado el monto total obtenido con los saldos en registros contables al cierre del ejercicio, asimismo, no presentó los resguardos de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio en revisión por un importe de \$201,031.02, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Datos de la Póliza				Datos del Pago		
		Folio	Fecha	Concepto	Importe	Número de Cuenta/Banco	Fecha	Importe
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado	893/001	07/07/2022	9 piezas Mini Split	\$120,000.00	461465 BBVA Bancomer, S.A.	07/07/2022	\$120,000.00
1-2-4-1-3515-0001	Bienes Informáticos	1061/001	17/09/2022	Equipo de control de acceso portátil.	26,800.64	722649 Santander, S.A.	15/09/2022	26,800.00
		1062/001	17/09/2022	Equipo de control de acceso portátil.	15,625.20	722649 Santander, S.A.	15/09/2022	15,625.20
		1334/001	07/11/2022	Equipo de cómputo: Laptop Lenovo v14 14pulgadas. DESKTOP DELL por Vostro 3710 SFF. Monitor Led 21.5 pulgadas.	38,605.18	461465 BBVA Bancomer, S.A.	05/11/2022	38,605.18
Total de Bienes Adquiridos en el Ejercicio 2022					\$201,031.02	Total Pagado		\$201,030.38

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que el Instituto no registró en su libro de inventario los bienes muebles adquiridos mediante póliza 1334/001 de fecha 07 de noviembre de 2022 por un importe de \$38,605.18.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 23 fracción II, 24, 27, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88 fracciones I y II y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186 fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 257, 258 fracción VII y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la regla B 1.1 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y por el numeral 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$201,031.02 (Doscientos un mil treinta y un pesos 02/100 M.N.)**

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-047/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de los Servicios Personales, Proveedores, Prestadores de Servicios y Cuentas por Pagar Varias, se detectó que al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo por un importe de \$22,071,433.65, del cual el Instituto no proporciona la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para la liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$5,217,424.33
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal De	-1,135.59
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar A.C.	2,507,485.71
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,086,584.10
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	1,603,638.46
2-1-1-7-0004-0001	Cuota Sindical S.U.T.I.T.S.C. O	-18,280.07
2-1-1-7-0009-0002	Convenio Tiendas CREDILAND	103,124.01
2-1-1-7-0009-0004	Convenio VELVER	-105,347.59
2-1-1-7-0009-0006	Convenio FAMSA	7,187.49
2-1-1-7-0009-0007	Pensión Alimenticia (Tzab Tzab)	34,795.22

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal Estatal	16,358.31
2-1-1-7-0009-0011	Aseguradora Hidalgo-MetLife México	101,499.08
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	31,476.70
2-1-1-7-0009-0021	Caja de Ahorro	26,794.79
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	267,970.14
2-1-1-7-0009-0027	Apoyo de Lentes	-78,429.34
2-1-1-7-0009-0031	Descuentos por Aportación de Defunción	-45,550.00
2-1-1-7-0009-0037	Fondo de Ahorro Trabajador	-85,433.91
2-1-1-7-0009-0038	Prestamos Caja de Ahorro	32,700.00
2-1-1-7-0009-0056	Tratamientos Dentales	4,550.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	6,099.07
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	11,126,968.65
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	231,672.29
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas por Pagar Devengo	-718.20
Total		\$22,071,433.65

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que las subcuentas 2-1-1-1-0002-0001 “Remuneraciones por Pagar al Personal De” y 2-1-1-7-0004-0001 “Cuota Sindical S.U.T.I.T.S.C.O”, 2-1-1-7-0009-0004 “Convenio VELVER”, 2-1-1-7-0009-0027 “Apoyo de Lentes”, 2-1-1-7-0009-0031 “Descuentos por Aportación de Defunción”, 2-1-1-7-0009-0037 “Fondo de Ahorro Trabajador”, 2-1-9-9-0001-0003 “Cuentas por Pagar Devengo”, presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Es preciso señalar aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-047/2022/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos de contribuciones y retenciones sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$19,876,226.95, de los cuales el Instituto no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

liquidación y/o depuración, por lo que se podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$14,901,758.01
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	146,697.28
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	43,676.57
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajo	376,006.35
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro Para el Retiro	404,839.93
2-1-1-7-0002-0003	Retiro, Cesantía y Vejez	-1,162,120.49
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	1,282,133.04
2-1-1-7-0002-0008	Cuotas INFONAVIT	-148,618.37
2-1-1-7-0002-0009	Retención INFONAVIT	183.97
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	4,031,670.66
Total		\$19,876,226.95

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que las subcuentas 2-1-1-7-0002-0003 "Retiro, Cesantía y Vejez" y 2-1-1-7-0002-0008 "Cuotas INFONAVIT" presentan un saldo contrario a su naturaleza, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Asimismo, el Instituto no proporcionó las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero Patronales del mes de enero y marzo de 2022 emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de febrero, marzo, mayo y diciembre 2022 y los acuses de recibo de ingresos de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) ni los comprobantes de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% a la nómina) correspondientes a septiembre y diciembre de 2022.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos

para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-047/2022/008 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones por servicios personales efectivamente pagados por un importe de \$9,403,835.58, de los cuales en hecho posterior en la etapa de solventación al Pliego de Observaciones el Instituto presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) por un importe de \$9,138,660.76; sin embargo, no proporcionaron evidencia de los CFDI’S, por un importe de \$265,174.82, como se detalla a continuación.

Mes	Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/ Dispersado	Importe de CFDI'S Proporcionados en la Etapa de Solventación	Importe de CFDI'S Pendientes de Proporcionar a la Fecha de Solventación
Enero	31/01/2022	Nómina Estimulo de Productividad enero (232).	\$679,332.14	\$668,590.62	\$10,741.52
Abril	09/04/2022	Nómina Prima Vacacional abril 2022.	830,064.61	830,057.34	7.27
Mayo	15/05/2022	Bono Cláusula 140.	124,950.00	124,100.00	850.00
Agosto	11/08/2022	Registro Quincena de Calidad Cláusula Contrato Colectivo.	651,556.99	950,160.35	70,852.00
	30/08/2022	Registro Nómina Quincena de Calidad.	369,455.36		
Octubre	14/10/2022	Pago Bono Administrativo 2022 Cláusula Sindical.	39,948.39	39,115.60	832.79
	28/10/2022	Registro Nómina Segunda Quincena octubre 2022.	1,039,331.07	1,035,111.62	4,219.45
Diciembre	13/12/2022	Registro Nómina Primera Quincena Diciembre 2022.	995,920.60	980,612.84	15,307.76
	15/12/2022	Registro Prestación Aguinaldo 2022.	2,567,649.34	2,454,975.14	112,674.20
	16/12/2022	Registro Prima Vacacional diciembre 2022.	836,141.12	830,487.14	5,653.98
	20/12/2022	Registro Nómina Segunda Quincena diciembre 2022.	1,269,485.96	1,225,450.11	44,035.85
Total			\$9,403,835.58	\$9,138,660.76	\$265,174.82

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía un importe señalado por \$10,160,055.68, sin embargo en la etapa de solventación se depuró, persistiendo únicamente el importe señalado en la presente tabla.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 176, 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021, así como por la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$265,174.82 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)**

Observación Número: FP-047/2022/009 ADM

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron inconsistencias en la descripción del puesto de trabajo de la plantilla del personal contra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) por concepto de timbrado de nómina, como se detalla a continuación:

Periodo	Número de Seguro Social	Puesto de Trabajo en Plantilla de Personal	Puesto de Trabajo en CFDI’S de Nómina
Enero	67048536196	Capturista (Asistente del Depto. de Tecnologías de la Información)	Jefe de División Ingeniería en Sistemas Computacionales.
	67098607632	Psicóloga	Subdirectora Académica.
	3158448898	Asistente de la Subdirección de Planeación	Intendente.
	67128602330	Encargado de la División de Ingeniería Electrónica	Jefe de Departamento de Ciencias Básicas.
Abril	67098607632	Psicóloga	Subdirectora Académica.
	67088510267	Encargado del Departamento de Recursos Materiales y de Servicios	Intendente.
Octubre	63816119851	Secretaria de Dirección de Planeación y Vinculación	Jefa de oficina.
	78078401326	Subdirector de Planeación	Profesor Asignatura B.
	67027703767	Bibliotecario	Secretario de Jefe de Departamento.
	67816131881	Laboratorista	Capturista.

Periodo	Número de Seguro Social	Puesto de Trabajo en Plantilla de Personal	Puesto de Trabajo en CFDI'S de Nómina
	67098718991	Asistente del Departamento de Recursos Humanos	Ingeniero en Sistemas.
	67098412124	Técnico Docente Asignatura A 20 HSM	Jefe del departamento.
	67897110374	Intendente	Laboratorista.
	42907008462	Intendente	Laboratorista.
	67118803740	Intendente	Vigilante.
	67978112836	Intendente	Taquimecanografía.
	67937412103	Jardinero	Chofer.
	67098106213	Profesor Asignatura A 40 HSM	Jefe de División.
Diciembre	63816119851	Secretaria de Dirección de Planeación y Vinculación	Jefa de Oficina.
	39897047070	Intendente	Analista Técnico.
	78078401326	Subdirector de Planeación	Profesor Asignatura B.
	67027703767	Bibliotecario	Secretario de Jefe de Departamento.
	67816131881	Laboratorista	Capturista.
	67098718991	Asistente del Departamento de Recursos Humanos	Ingeniero en Sistemas.
	67897110374	Intendente	Laboratorista.
	42907008462	Intendente	Laboratorista.
	67118803740	Intendente	Vigilante.
	67978112836	Intendente	Taquimecanografía.
	67937412103	Jardinero	Chofer.
	67077805983	Profesor Asignatura A 40 HSM	Jefe de División.

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracción XVIII, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, 40, 41, 42, 43 y 44 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-047/2022/012 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” del Capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por un importe total de \$77,443.91, los cuales carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como de evidencia que permita verificar la prestación de los servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

- a. Informes (evidencia documental) de los trabajos realizados debidamente formalizados.
- b. Evidencia que permita identificar la recepción y/o aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, listado firmado por los beneficiarios, póliza de servicio, entre otros)
- c. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés)

Datos de la Póliza							Datos del Pago			Documentación Faltante
No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Fecha	Número de Cuenta/Banco	Importe	
1	PD	13/001	07/01/2022	FASAEL Contadores y Abogados	Comprobación Factura diciembre	\$17,480.00	07/01/2022	721978 Santander, S.A.	\$17,480.00	a) y b)
4	PD	225/001	28/02/2022	Lizbeth Uscanga Martínez	Mantenimiento de Inmuebles(T-165)	41,250.00	28/02/2022	722649 Santander, S.A.	41,250.00	c)
5	PD	342/001	31/03/2022	Andrid Guillermo Hernández Ruiz	Servicio Docencia (T-)	8,515.65	31/03/2022	722558 Santander, S.A.	8,515.65	b)
Subtotal Sujeto a Aclaración						\$67,245.65				
17	PD	1590/001	16/12/2022	José Antonio Cobos Torrecilla	Pago de Honorarios Sistema Mixto Tercer Modulo Sabatino.	\$10,198.26	No proporcionado	No proporcionado	\$10,198.26	b)
Subtotal de Carácter Administrativo						\$10,198.26				
Total						\$77,443.91				

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía veintidós (22) Pólizas contables con un importe señalado de \$819,012.39; sin embargo, en la etapa de solventación, se depuraron dieciocho (4) Pólizas, persistiendo las señaladas.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por los numerales 1.3.2, 1.4.3 y 1.6.11 del Manual de Políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 342, de fecha 28 de agosto de 2017.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** de \$67 245.65 (Sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.)

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-047/2022/001

Implementar medidas de control interno que permitan actualizar ante la Institución Bancaria las firmas autorizadas de los funcionarios encargados de realizar trámites.

Recomendación Número: RP-047/2022/002

Implementar medidas de control interno que permitan depurar los saldos pendientes o en ceros de las cuentas bancarias registradas en la Balanza de Comprobación las cuales no han sido utilizadas con el propósito de tener sólo las necesarias para el Instituto.

Recomendación Número: RP-047/2022/003

Implementar medidas de control interno en sus Conciliaciones Bancarias con el fin de reflejar los movimientos pendientes de devengar y al momento de comparar los saldos provenientes de los estados de cuenta bancarios reflejen el mismo saldo que en la balanza de comprobación.

Recomendación Número: RP-047/2022/004

Implementar medidas de control interno para llevar a cabo el Acta de Inventario Físico al cierre del ejercicio y la actualización de los resguardos por lo menos cada seis meses de acuerdo con el artículo 86 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-047/2022/005

Implementar medidas de control interno que permitan asignar Cuentas Bancarias específicas para cada tipo de ingreso (Ingresos Propios, Estatales, Federales y otros), esto con el fin de identificar de forma ordenada los depósitos correspondientes a cada ingreso obtenido.

Recomendación Número: RP-047/2022/006

Implementar medidas de control interno que permitan timbrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de acuerdo con su plantilla del personal; asimismo, actualizar las plantillas del personal cada vez que se tengan cambios de puestos de trabajo.

Recomendación Número: RP-047/2022/007

Realizar las acciones a fin de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en relación con la depreciación, deterioro y amortización del ejercicio y acumulada de los bienes.

Recomendación Número: RP-047/2022/008

Referencia Observación Número: FP-047/2022/007

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones Estatales y Federales, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-047/2022/009

Referencia Observación Número: FP-047/2022/011

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Instituto, cuyo costo sea superior a 70 veces el valor de la Unidad de Medida y por las Actualización (UMA) se apeguen a lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las Reglas Específicas del Registro y Valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), de tal manera que se registren en cuentas de Activo No Circulante.

Recomendación Número: RP-047/2022/010

Referencia Observación Número: FP-047/2022/012

Implementar acciones de control, con la finalidad de que la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por concepto de viáticos, se apegue a lo previsto por el Manual de Políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública.

Recomendación Número: RP-047/2022/011

Referencia Observación Número: FP-047/2022/013

Implementar medidas de control interno para que a las erogaciones realizadas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo se integren con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que acredite su entrega a los beneficiarios.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-047/2022/004 DAÑ	\$201,031.02
2	FP-047/2022/008 DAÑ	265,174.82
3	FP-047/2022/012 DAÑ	67,245.65
TOTAL		\$533,451.49

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**